



PERU

Región
PunoProvincia de
Chucuito -
JuliMunicipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2024-MDZ/CM.

Zepita, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA.

VISTO:

La sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria celebrado a los 04 días del mes de enero del año 2024, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acta N° 01 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zepita, sobre la conformación de cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; relación concordante con lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972 señala que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo” (...);

Que, conforme a lo establecido el numeral 5 artículo 10°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el **“Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”**;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal: **“Constituir comisiones ordinarias especiales, conforme a su reglamento”**; asimismo, el numeral 5 del artículo 10° de la precitada Ley, establece que **“Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”**;

Que, en el Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zepita, celebrado en fecha 05 de enero de 2024, por unanimidad acordó aprobar la conformación de las comisiones ordinarias de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Zepita, para el año fiscal 2024.



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



Poe lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zepita, por Unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la conformación del cuadro de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal del año fiscal 2023, aprobada mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MDZ/CM, de fecha 03 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del cuadro de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, quedando conformado de la siguiente forma:

- I. COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y EQUIPO MECÁNICO**
PRESIDENTE : ALFREDO SANDOVAL ALANOCA
MIEMBRO : IRMA LUPE CHAMBILLA CHOQUECOTA
- II. COMISIÓN ORDINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**
PRESIDENTE : OSWALDO CALDERON VILCARANA
MIEMBRO : GUMERCINDO CHAPARRO GUTIERREZ
- III. COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO, RENTAS Y ORNATO PUBLICO**
PRESIDENTE : WILSON GUTIERREZ CALDERON
MIEMBRO : ALFREDO SANDOVAL ALANOCA
- IV. COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES**
PRESIDENTE : IRMA LUPE CHAMBILLA CHOQUECOTA
MIEMBRO : ALFREDO SANDOVAL ALANOCA
- V. COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
PRESIDENTE : GUMERCINDO CHAPARRO GUTIERREZ
MIEMBRO : OSWALDO CALDERON VILCARANA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al despacho de Secretaría General poner en conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, a las distintas áreas administrativas el cuadro de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a los miembros del Concejo integrantes de las comisiones conformadas, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Sociales la publicación de la presente en la página Web (www.munizepita.gob.pe - www.gob.pe/munizepita).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ZEPITA

GERARDO ZAPANA RONDON
DNI N° 01866187
ALCALDE